

**PLIEGO 037 MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS  
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

**LIMA - PERÚ**



# CONSORCIO



CHÁVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C.  
AUDITORES - CONSULTORES

## REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

AL SEÑOR:

**EDUARDO VARGAS PACHECO**

Oficina General de Administración

**Pliego 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Nombre de la Entidad	PLIEGO 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Período cubierto: Enero a Diciembre 2019
Nombre de la Sociedad de Auditoría	CONSORCIO: CHAVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS S.C. VIGO & ASOCIADOS S.C.	

### I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA CON RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

No se ha identificado situaciones para esta sección.

## II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA

#### U.E. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. EL RUBRO VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS POR EL IMPORTE NETO DE S/ 111,951,325 NO SE ENCUENTRA RESPALDADO POR UN INVENTARIO FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2019, AUN CUANDO EN EL EJERCICIO 2018 SE REALIZO EL INVENTARIO PERO NO SE CULMINO CON LA REALIZACION DE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LOS REGISTROS CONTABLES.

De nuestra revisión al rubro de Vehículos, Maquinarias y Otros por el importe Neto de S/ 111,951,325 se ha podido verificar que no se encuentra respaldado por un inventario físico desde el ejercicio 2018.

Es importante señalar que el resultado del Inventario del ejercicio 2018, realizado en el 2019, no fue concretado con el informe que determine la existencia de los sobrantes y /o faltantes de ser el caso, por lo tanto no es posible determinar la razonabilidad de dicho rubro al cierre del ejercicio 2019.

De lo señalado se puede precisar que no se está cumpliendo lo establecido en las norma de control interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 03-11-2006, en su numeral 3: Normas de Control Interno, para el componente Actividades de Control Gerencial,

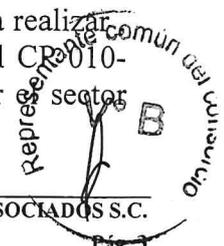
#### 3.5. Verificaciones y conciliaciones, que señala:

*Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.*

*Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

#### Fecha de Discusión y Comentarios de la Administración de la Entidad:

Con fecha 11 Agosto en reunión virtual realizada con la entidad, representada por la Directora de la Oficina de Contabilidad, informa que no se han realizado ajustes en los registros contables producto del resultado del Inventario 2018 y con respecto al inventario 2019 no se ha realizado, ya que por la situación que atraviesa el país y el momento que lo van a realizar el equipo de control patrimonial solicita se modifiquen los términos de referencia al CP 2010-2019- VIVIENDA OGA.UE001 de acuerdo a los protocolos sanitarios emitidos por el sector competente.



**Comentarios de la Sociedad:**

Al respecto, podemos indicar que la Entidad se encuentra en proceso de implementación dicha situación, por tal motivo se mantiene nuestra calificación al 31 de diciembre de 2019.

**Recomendación.-**

La Oficina General de Administración deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para que se realice la convocatoria de ser el caso, para realizar el Inventario Físico del ejercicio 2020 y poder sincerar el saldo de este rubro, que está pendiente desde ejercicios anteriores.

**2. NO SE INCLUYE COMO PARTE DEL ACTIVO EL COSTO DE LAS OBRAS EFECTUADAS DESDE AÑOS ANTERIORES, POR LOS CINCO (05) CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE, EN APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN.**

Como parte de nuestros procedimientos realizados, se ha podido verificar que al cierre del ejercicio, la entidad no ha podido incorporar a su activo el costo de las obras efectuadas por los 05 concesionarios de Servicios de Agua y Desagüe, sin embargo hemos podido verificar que la entidad han procedido al registro contable de los activos de uno de los proyectos “ Proyecto Chillón”, luego de haber determinado los costos totales históricos y la vida útil de los activos, tomando en consideración las estimaciones de activos similares, realizadas por entidades del sector público,

A continuación se indica detalle de las concesiones:

1. Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima” Proyecto PROVISUR”
2. Proyecto “Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación Y Mantenimiento De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales y Emisario Sub Marino La Chira (PTAR La Chira)” PTAR LA CHIRA
3. Proyecto: “Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento Del Proyecto Planta De Tratamiento De Aguas Residuales TABOADA – PTAR TABOADA”
4. Proyecto de Concesión del Diseño Construcción, Operación y Mantenimiento de la Obra de Tránsito Huascacocha – Rímac.
5. Proyecto “Aprovechamiento Óptimo de las Aguas Superficiales y Subterráneas del Río Chillón” (PLANTA CHILLON).

Es importante señalar que se ha incorporado en libros al 31 de Diciembre 2019, el costo de S/ 222,254,818 respecto a los activos de las obras del proyecto de Concesión Chillón estando pendiente todavía gran parte de las Obras de los Proyectos de las concesiones indicadas



Lo señalado incumple las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 03.Nov.2006 referida a las Normas Básicas para las actividades de Control Gerencial, numeral **3.6 Evaluación de desempeño** que dice:

*Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.*

*Comentarios:*

*01 La administración, independientemente del nivel jerárquico o funcional, debe vigilar y evaluar la ejecución de los procesos, actividades, tareas y operaciones, asegurándose que se observen los requisitos aplicables (jurídicos, técnicos y administrativos; de origen interno y externo) para prevenir o corregir desviaciones. Durante la evaluación del desempeño, los indicadores establecidos en los planes estratégicos y operativos deben aplicarse como puntos de referencia.*

**Fecha de Discusión y Comentarios de la Administración de la Entidad:**

Con fecha 11 de Agosto de manera virtual, se realizó una reunión con la entidad, representada por la Directora de Contabilidad, en la cual se sometió a discusión lo antes indicado, quien manifestó que pese a las solicitudes enviadas a Sedapal, no se ha obtenido ninguna respuesta, pero pese a ello, la Oficina que representa ha realizado acciones respecto a obtener los costos de los activos de las Obras de uno de los proyectos (Proyecto Chillón) y que como resultado de ello, ha incorporado al activo la cifra indicada líneas arriba (S/ 222,254,818), por lo demás sigue pendiente y que continuaran con las acciones en el ejercicio 2020 y poder mejorar la presentación de estas concesiones.

**Comentarios de la Sociedad:**

Al respecto, podemos indicar que la Entidad se encuentra en proceso de implementación dicha situación, por tal motivo se mantiene nuestra calificación al 31 de diciembre de 2019.

**Recomendación.-**

La Oficina General de Administración, deberá coordinar con la Oficina de Contabilidad para que se continúe con la gestión que viene realizando, con el propósito de incorporar a los activos de las Obras producto de las Concesiones.

Representante común del Consorcio  
VJB

**U.E. 005 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

**1. EN LA REVISIÓN DEL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO REALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE 2019 HEMOS OBSERVADO DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS QUE AFECTAN EL ACTIVO DEL PNSR.**

De nuestra evaluación a los estados financieros, respecto al rubro “Propiedad, planta y equipo, neto” cuyo saldo al 31 de diciembre del 2019 asciende a S/1,106,014,282 (S/913,316,194 al 31 de diciembre de 2018), incluye “Construcción de Estructuras” por S/1,096,317,999 (S/902,759,463 al 31 de diciembre de 2018), que no se encuentran sustentadas con una Inspección Física.

Al respecto en la NICSP 1 Presentación de estados financieros, su contenido establece:  
“Consideraciones generales

*Presentación razonable y conformidad con las NICSP*

*27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones...*

Al respecto, según lo establecido en el Sistema Nacional de Contabilidad Decreto Legislativo N° 1438, que menciona:

*“Principio de Oportunidad.: Consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos”.*

Asimismo, la Directiva 02-2016-EF Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo-PPE de las Entidades Gubernamentales.

*“Registro de activos, todos y cada uno de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo se registrarán obligatoriamente en el Modulo de Control Patrimonial del aplicativo SIGA. a) Que su existencia se compruebe con un inventario físico, c) Los saldos de cada elemento de activo de PPE deben ser conciliados con los registros patrimoniales y contables para la presentación de estados financieros “.*

Las Oficinas Administrativas y técnicas involucradas en el adecuado control de las Construcciones de Estructuras así como de los ajustes correspondientes como resultados de los inventarios, no vienen cumpliendo adecuadamente con sus responsabilidades.

Representante Común del Consorcio  
V.B  
A

Respecto a la falta de la inspección física o de un inventario a las Construcciones de Estructuras, no es posible validar su razonabilidad con la aplicación de otros procedimientos de auditoría y su posible efecto en el patrimonio de la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2019.

**Comentarios de la administración:**

Con fecha 11 de agosto nos reunimos virtualmente a través del aplicativo Zoom, con los funcionarios responsables de la entidad con la finalidad de discutir los comentarios y descargos recibidos mediante Carta N° 1217-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 03 de agosto de 2020, la Unidad de Administración, remite el informe N° 105-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, donde manifiestan: *“El Área de contabilidad, con la finalidad de poder contar con una Directiva de inventarios de Obras, elaboro dicho documento (Informe N°159-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC) la misma que se encuentra en proceso de implementación la que repercutirá en el inicio de la elaboración del inventario de obra del PNSR, la cual se verá reflejada al cierre de los estados financieros 2020.*

**Comentarios de la SOA:**

Al respecto, de acuerdo a la reunión virtual y a la carta que se ha recibido podemos indicar que la Entidad se encuentra en proceso de implementación de las recomendaciones de la auditoría 2018, dicha situación se mantiene al 31 de diciembre 2019.

**Recomendación:**

La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.



**2. LAS CUENTAS ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL RUBRO OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO-NETO AL 31 DE DICIEMBRE 2019, MUESTRAN REGISTRADOS CONTRATOS DE AÑOS ANTERIORES Y ADEMÁS NO SE EVIDENCIA LA CONCILIACIÓN ENTRE EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS.**

Al 31 de diciembre 2019, se encuentra registrado en el rubro de “Otras Cuentas de Activo, neto, no corriente”, el importe de S/170,121,195 (S/190,734,645 al 31 de diciembre del 2018), por concepto de Estudios y Proyectos, que incluye saldos de años anteriores por los cuales no se ha efectuado la conciliación con la Unidad Técnica de Proyectos, lo cual no ha permitido verificar la aseveración de existencia, exactitud e integridad del saldo. En razón de ello, no hemos podido determinar la razonabilidad del saldo de Otras cuentas de Activo, neto no corriente y su efecto en el Patrimonio de la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto en la NICSP 1 Presentación de estados financieros, su contenido establece:

*“Consideraciones generales*

*Presentación razonable y conformidad con las NICSP*

*27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones...*

Lo mencionado contraviene lo establecido en el Sistema Nacional de Contabilidad Decreto Legislativo N° 1438, que menciona:

*“Principio de Oportunidad.: Consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos”.*

Asimismo, incumple la Directiva N°005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales” establece en el Numeral 11 Disposiciones Complementarias, establece:

“i) Tratamiento de los costos de estudios de preinversión y expediente técnico:

Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra, se procederá de la siguiente manera:

Representante común del Consorcio



Los estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, a partir de la fecha de culminación de su elaboración se consideran vigentes y se mantendrán en la cuenta 1505.01 “Estudio de Preinversión y 1505.02 “Elaboración de Expediente Técnico”, sin efectuarse estimación de deterioro alguno, cada expediente debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación.

Los estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se haya iniciado en un periodo mayor a tres años a partir de la fecha de la culminación de su elaboración se registrarán como gasto del ejercicio y en cuentas de orden para su control y disponibilidad, el registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.”

Del mismo modo incumple lo normado en la NIC-SP N°17” Propiedad, Planta y Equipo”, oficializado con Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 de fecha 13.09.2013, por la Dirección General de Contabilidad Pública, en su párrafo:

“1. Objetivo - El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta la contabilidad de propiedades, planta y equipo son (a) el reconocimiento de los activos, (b) la determinación de su importe en libros y (c) los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse con relación a los mismos.

#### **Comentarios de la administración:**

Con fecha 11 de agosto nos reunimos virtualmente a través del aplicativo Zoom, con los funcionarios responsables de la entidad con la finalidad de discutir los comentarios y descargos recibidos mediante Carta N° 1217-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 03 de agosto de 2020, la Unidad de Administración, remite el informe N° 105-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, donde manifiestan: “...El Área de contabilidad realiza la conciliación Contable y la Conciliación Técnica Contable con las Áreas Contables y Técnicas del PNSR, PIASAR, AMAZONIA RURAL, la misma que se adjunta a la presente...”

#### **Comentarios de la SOA:**

Al respecto, de acuerdo a la reunión virtual y a la carta que se ha recibido podemos indicar que la Entidad se encuentra en proceso de implementación de las recomendaciones de la auditoría 2018, dicha situación se mantiene al 31 de diciembre 2019.

#### **Recomendación:**

La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberán realizar las acciones necesarias, para coordinar directamente con las Gerencias u Oficinas técnicas involucradas en el adecuado control de los bienes de la Entidad, para poder subsanar dichas situaciones en los estados financieros durante el presente ejercicio.

Reflexión  
Vc D  
del consorcio

### 3. NO SE HAN REALIZADO LOS AJUSTES CONTABLES COMO RESULTADO DEL INVENTARIO FISICO REALIZADO A LOS BIENES MUEBLES.

Como parte de nuestra evaluación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, hemos observado que como parte del saldo de Propiedades, planta y equipo se presenta “Vehículos, mobiliario y otros”, por S/17,769,793 (S/17,499,375 al 31 de diciembre de 2018), cuyo inventario físico, realizado por Personal de la Unidad Ejecutora, determinándose una diferencia de menos de S/4,628,370 respecto del saldo contable, por el que no hemos obtenido los ajustes correspondientes.

Al respecto en la NICSP 1 Presentación de estados financieros, su contenido establece:

*“Consideraciones generales*

*Presentación razonable y conformidad con las NICSP*

*27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones...*

De lo señalado se puede precisar que no se está cumpliendo lo establecido en las norma de control interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 03-11-2006, en su numeral 3: Normas de Control Interno, para el componente Actividades de Control Gerencial,

#### 3.5. Verificaciones y conciliaciones, que señala:

*Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.*

*Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.*

Respecto a la falta de los ajustes correspondientes como resultado del inventario de bienes, el saldo del rubro Propiedades, planta y equipo y el Patrimonio de la Unidad Ejecutora se encuentran sobrevaluados en dicho importe al 31 de diciembre de 2019.

#### **Comentarios de la administración:**

Con fecha 11 de agosto nos reunimos virtualmente a través del aplicativo ZOOM, con los funcionarios responsables de la entidad con la finalidad de discutir los comentarios y descargos recibidos mediante Carta N° 1217-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 09 de agosto



de 2020, la Unidad de Administración, remite el informe N° 105-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC, donde manifiestan: “...Durante el presente ejercicio 2020 la administración conjuntamente con la oficina de contabilidad han regularizado dicha situación con los ajustes contables correspondientes...”.

**Comentarios de la SOA:**

Al respecto, de acuerdo a la reunión virtual y a la carta que se ha recibido podemos indicar que la Entidad ha regularizado dicha deficiencia en el presente ejercicio 2020, fecha posterior al cierre de los estados financieros del ejercicio 2019.

**Recomendación:**

La Unidad de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, deberá realizar las acciones necesarias, para confirmar la regularización de los ajustes contables correspondientes en los estados financieros, asimismo realizar acciones preventivas de coordinación con las áreas Técnicas u operativas, con la finalidad de evitar posibles ajustes luego de la fecha de cierre de los estados financieros.

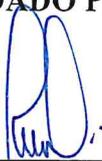
**2. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS IDENTIFICADAS DEL PERIODO ANTERIOR.**

En el periodo 2018, se identificaron deficiencias significativas, dicho periodo fue examinado por otros auditores independientes, quienes en su dictamen de fecha 27 de Junio 2019, emitieron una opinión calificada.

De nuestra evaluación a la implementación de los puntos que sirvieron de base para la opinión calificada, hemos concluido que parte de ellas han sido implementadas y así mismo la existencia de situaciones que continúan presentándose en el ejercicio 2019, las mismas que han servido de base para nuestra opinión.

Lima, 18 de agosto de 2020

**REFRENDADO POR:**



Socio

**MG. ADRIANO WENCIS VIGO SILVA**  
**CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO**  
**MATRÍCULA N° 12680**

Copia : Contraloría General de la República  
Sub Gerencia de Control del Sector Económico y Financiero

